

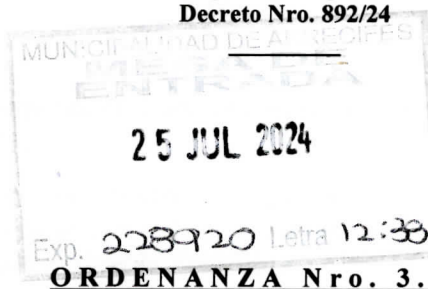


Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

Decreto Nro. 892/24



Expediente	11.466/23
Ordenanza	3.610
Sesión	11ª Ordinaria
Fecha	24/07/2024

VISTO:

El Expediente Nro. 11.466/23, relativo a la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, acompañando Expediente Administrativo Nro. 216.923/23; iniciado como consecuencia de la presentación llevada a cabo por el Director de Turismo de la Municipalidad de Arrecifes MMO Guillermo Di Giovanni, destacando el incumplimiento de la Ordenanza Nro. 3.241/21 por parte de **Arrecifes Viña Motor Club Asociación Civil** y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada disposición se le confirió a la Asociación Civil el derecho de ocupación gratuita, por el término de cinco (5) años, prorrogable por igual período, el inmueble ubicado en la Estación del FFCC perteneciente a la ex línea Gral. Mitre.-

Que el destino de la cesión se fundamentaba en el desarrollo de las actividades que conforman el objeto social de la entidad: 1) Reunir a usuarios de vehículos clásicos, y para intercambiar información sobre los mismos; 2) organizar encuentros recreativos, concursos y pruebas conductivas para vehículos; 3) difundir e intercambiar conocimientos técnicos en materia conductiva y respecto a los vehículos clásicos; 4) Propender a estrechar vínculos de amistad y solidaridad entre los asociados; 5) Organizar eventos deportivos relativos a los autos clásicos, de carácter local, provincial, nacional e internacional que serán supervisados por personal y profesionales debidamente habilitados, capacitados e idóneos; 6) realizar espectáculos públicos relativos a los autos clásicos; 7) Brindar cursos de capacitación y perfeccionamiento a cargo de profesionales habilitados; 8) organizar viajes y excursiones de carácter turístico únicamente para asociados y sin fines de lucro; 9) celebrar convenios con entidades de iguales características, con el Automóvil Club Argentino, y organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, públicos o privados, para el logro de sus finalidades; 10) desarrollar un ambiente de cordialidad, camaradería y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.-

Que el artículo 5º de la Ordenanza Nro. 3.241/21 le irroga el derecho de verificar con periodicidad el cumplimiento de la referida normativa, pudiendo revocar el derecho de ocupación por incumplimiento de la beneficiaria de los fines por el cual se confirió el bien.-

Que conforme surge de los fundamentos del Decreto Municipal Nro. 776/23, el mismo refiere a que "... del informe indicado en el primer párrafo, de la compulsa realizada por los funcionarios encargados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y de la constatación personal realizada por funcionarios encargados por la Secretaria de Obras Públicas y Servicios y de la constatación personal realizada en el inmueble el pasado día 25 de



Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes



2024 - Año del septuagésimo quinto aniversario de la sanción de la gratuidad universitaria en la República Argentina”
Decreto Nro. 892/24

noviembre de 2023, surge que la concesionaria, no ha cumplido con los fines para los que fue cedido al inmueble...”.-

Que la revocatoria del derecho de ocupación gratuita se encuentra motivado por las causales mencionadas precedentemente las cuales fueron objeto de revisión por parte de los funcionarios de la administración municipal.-

Que corresponde entonces impulsar la convalidación del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1º: Convalidase el Decreto Municipal Nro. 776/23, dictado en fecha 27 de Noviembre de 2023; por el cual se dispone la revocatoria del derecho de ocupación gratuita a **Arrecifes Viña Motor Club Asociación Civil**, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires – Matricula 46910 – Legajo Nro. 1/253.885 – Expte. EXP-21209-67769; con domicilio social en Ruta Nacional Nro. 8 – Km. 182,500 de la localidad de Todd, partido de Arrecifes.-

Artículo 2º: Notifíquese la presente disposición a la Asociación Civil.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Arrecifes, 25 de julio de 2024.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante